



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
MARQUE COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SISTEMA DE FIRMAS ELECTRONICAS
MINISTERIO DE TURISMO

Resolución Secretarial

N° 107-2019-MINCETUR

Lima, 28 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, el Viceministerio de Turismo mediante el Informe N° 002-2019-MINCETUR/VMT/DGPDT-PMMU-JJLA, solicitó atender parcialmente la solicitud efectuada por Plan COPESCO Nacional para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de los Peroles – Peñarol de la zona de Pedregal del distrito de Tambogrande – Piura – Piura", para lo cual precisa la suma de S/ 1 509 521.00, recursos que plantea obtener de la anulación de los recursos presupuestales correspondientes al Corredor Cusco Boca Manu", por S/ 230,268.00 y del proyecto de inversión "Instalación de la Ventanilla Única de Turismo – VUT primera etapa Lima, Lima, San Isidro", por S/ 1,279,253.00;

Que, mediante Memorándum N° 497-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE e Informes N° 072 y N° 081-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP, el Plan COPESCO Nacional solicita la reorientación de los recursos previstos por el Viceministerio de Turismo para el proyecto Mejoramiento de los Servicios Turísticos de los Peroles – Peñarol de la zona de Pedregal del distrito de Tambogrande – Piura – Piura", proponiendo como nuevo destino de los mismos los proyectos "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el Barrio Kechwa Nativo Wayku, Provincia de Lamas, Región San Martín" y "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco";

Que, el monto solicitado para los proyectos de inversión antes citados hacia los cuales se reorientarán los recursos, asciende a la suma de S/ 2 009 521,00 según el siguiente detalle:

Proyecto	Importe S/
Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el Barrio Kechwa Nativo Wayku, Provincia de Lamas, Región San Martín	400 000,00
Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco	1 609 521,00
Total	2 009 521,00



ES COMPLETO DEL ORIGINAL
Alfonso
MINISTERIO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Asesoría de Gestión y Asesoría

Que, el Viceministerio de Turismo mediante Memorandum N° 644-2019-MINCETUR/VMT, comunica que se ha identificado recursos adicionales factibles de ser transferidos a la UE 004 Plan COPESCO Nacional hasta por S/ 500 000,00;

Que, el origen de los recursos financieros de la fuente Recursos Directamente Recaudados, corresponde al clasificador 191111 "SalDOS de Balance", procedentes de la aplicación del artículo 42° de la Ley N° 27153 y modificatoria Ley N° 27796, considerados en el PIA del Pliego MINCETUR;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través del Informe Técnico N° 32-2019-MINCETUR/SG/OGPPD y del Informe N° 361-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, sostiene que la reorientación de los recursos solicitada por Plan COPESCO Nacional se enmarca en los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, cumpliendo con los requisitos establecidos para la aplicación de dicho artículo, por lo que emite opinión favorable sobre la referida solicitud de modificación presupuestaria;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

En uso de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-MINCETUR; y,



Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)



SECCION PRIMERA
PLIEGO

GOBIERNO CENTRAL
035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

DE LA
UNIDAD EJECUTORA

001 : Dirección General de Administración – MINCETUR

PROGRAMA
PRESUPUESTAL

0127 : Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos

Handwritten signature





ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Manifilms

Resolución Secretarial

ACTIVIDAD	5005046	: Regulación y Supervisión de los Prestadores de Servicios Turísticos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	500 000,00
PROYECTO	2.108742	: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Turística en el Corredor Cusco -Boca Manu	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
		GASTO DE CAPITAL	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	230 268,00
PROYECTO	2.300787	: Instalación de la Ventanilla Única de Turismo VUT Primera Etapa Lima, Lima San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
		GASTO DE CAPITAL	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 279 253,00
TOTAL EGRESOS			<u>2 009 521,00</u>

A LA

UNIDAD EJECUTORA

004 : Plan COPESCO Nacional

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0127 : Mejora de la Competitividad de los destinos turísticos

PROYECTO

2.197828 : Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el Barrio Kechwa Nativo Wayku, provincia de Lamas, Región San Martín



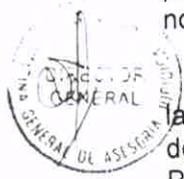
DGN



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	230 268,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	169 732,00
PROYECTO	2.197848 : Mejoramiento de los servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, Sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 609 521,00
TOTAL EGRESOS		<u>2 009 521,00</u>



Artículo 2.- Las Oficinas de Tesorería de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, en el marco de sus competencias, conducen y aseguran la correspondiente transferencia de recursos financieros, sujetos al cumplimiento de los procedimientos y demás instrumentos técnicos específicos de conformidad a las respectivas normas y directivas vigentes.



Artículo 3.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Funcional Programática.



Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los jefes de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Silvana Patricia Elías Naranjo
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaría General
MINCETUR